

Orden EDU/1519/2024, de 16 de diciembre (BOCyL de 20 de diciembre)

## CRITERIOS DE ACTUACIÓN

De acuerdo con la letra b) del apartado octavo.8 de la ORDEN EDU/1519/2024, de 16 de diciembre, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional y profesores de escuelas oficiales de idiomas, la Comisión de Selección de la especialidad **125 - SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS** del cuerpo de **0590 - PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA** ha determinado los siguientes criterios de actuación del **TRIBUNAL 1**, para el **Turno 5**:

1. **Sólo se permitirá el acceso al centro a los opositores** que realicen los ejercicios y personal implicado en el desarrollo del procedimiento selectivo, no permitiéndose el acceso a acompañantes, **a excepción de casos particulares debidamente justificados**.
2. El martes **15 de julio** tendrá lugar el **ejercicio de carácter práctico**. Los opositores accederán al Centro Integrado de Formación Profesional Tecnológico Industrial por la puerta de la Calle Profesor Gaspar Morocho s/n. (Polígono de la Torre), **PUERTA PRINCIPAL DEL CENTRO**, que estará debidamente señalizada. **a las 9,00 h**, seguidamente se hará **un único llamamiento en la puerta que da acceso al edificio del centro**.
3. Todos los opositores deberán **portar** consigo su **identificación en vigor**. Es necesario presentar los **documentos** identificativos **físicos** (DNI o pasaporte o permiso de conducir o documentos análogos en el caso de opositores de nacionalidades distintas a la española). Dicha identificación estará siempre visible encima de la mesa durante todo el desarrollo de las pruebas.
4. El uso o tenencia de **dispositivos electrónicos** y/o accesorios vinculados a ellos (teléfonos móviles, tablets, smartwatches, etc.) quedan **totalmente prohibidos** durante el desarrollo de todas las pruebas. Se tomarán las medidas oportunas para verificar que no se están utilizando ninguno de ellos en cualquier momento. Solamente se aceptará reloj **analógico** convencional.
5. Todos los enseres y objetos personales deberán estar dentro de un bolso, mochila, riñonera o similar, que se situará donde les sea indicado por los miembros del tribunal.
6. Los opositores deberán tener **destapados los pabellones auditivos** y **permitir que los miembros del tribunal puedan verificarlo visualmente**, por lo tanto, no se podrán tapar ni con el cabello ni con adornos o complementos. En el caso de audífonos o cualquier dispositivo necesario por razones médicas deberá presentarse obligatoriamente el certificado médico correspondiente.

Orden EDU/1519/2024, de 16 de diciembre (BOCyL de 20 de diciembre)

7. Una vez **comenzada la prueba práctica no podrá acceder al aula ningún aspirante** excepto caso de fuerza mayor y debidamente justificado dentro de los primeros 30 minutos. **No se podrá abandonar la prueba de carácter práctico hasta** que lo autorice cualquier miembro del tribunal, como mínimo **transcurridos 30 min** desde el inicio de cada una de las partes de la prueba.
8. Solo se permite el uso de **bolígrafo azul indeleble**. Además, los materiales que se permiten encima de la mesa son: **escuadra, cartabón, regla, goma** y lápiz (aunque **no se corregirá nada escrito a lápiz**). **No se permite el uso de corrector** de ningún tipo, ni se harán tachones, si se necesita realizar alguna rectificación se pondrán entre paréntesis y se usará una sola línea horizontal.
9. Para la primera parte de la primera prueba (parte práctica) se permitirá el uso para consulta de:
  - Reglamento electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002)
  - Reglamento de Líneas de Alta Tensión (RD 223/2008)
  - Reglamento de Alta Tensión (RD 337/2014)
  - Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior (RD 1890/2008)
  - Herramientas de electricista y material eléctrico de medida (multímetro, tijeras, pela cables, destornilladores, etc...)

*\*Todos los reglamentos han de ser de editorial, actualizados, sin comentar y sin ningún tipo de anotaciones manuscritas, pudiendo cualquier miembro del tribunal comunicar a un opositor la inutilización de un ejemplar que no cumpla lo anteriormente señalado.*
10. Será **motivo de expulsión** del proceso, el **acceso** del aspirante a las pruebas **con material no permitido**.
11. En la realización de la **parte práctica se aceptará el uso de calculadora**, no pudiendo presentar ninguna de las siguientes prestaciones: **posibilidad de transmitir datos, ser programable, tener pantalla gráfica**.
12. Los opositores **podrán llevar agua** en envase transparente y sin etiqueta.
13. En la **parte práctica, cada problema, supuesto práctico o justificación de trabajo práctico**, deberán resolverse en **DIN A-4 diferentes** y/o documentos facilitados por el tribunal, **indicando el número de pregunta o problema en la cabecera**, se paginarán los DIN A-4.
14. En la prueba de exposición oral, **se sortearán 5 temas por opositor**, este sorteo se llevará a cabo en el lugar designado para este fin. Una vez elegido el tema por el opositor, el aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la prueba, no estando permitida ningún tipo de conexión con el exterior. En consecuencia, no podrán utilizarse en esta parte de la prueba materiales o dispositivos que permitan tal conexión. El incumplimiento de esta previsión se considerará un acto fraudulento, determinará la exclusión del procedimiento y la calificación de la prueba como «no apto».

Orden EDU/1519/2024, de 16 de diciembre (BOCyL de 20 de diciembre)

La exposición tendrá una duración máxima de una hora. El tribunal podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes, durante un período máximo de quince minutos.

El aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno **PARA APOYAR LA EXPOSICIÓN, APORTADO POR ÉL MISMO** (ordenador portátil, teléfono móvil, etc), permitiéndose la conexión a internet. Esta última será proporcionada por el propio aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba.

- 15. Justificantes de asistencia:** El opositor que necesite justificante de su asistencia lo indicará en el momento de ser llamado y verificada su identidad, y el justificante se le entregará cuando entregue su ejercicio.
- 16.** Si fuese necesario, durante la parte práctica, se **levantará la mano para solicitar la atención de un componente del tribunal** y, se seguirán las instrucciones que este indique.
- 17.** Se **excluirá del proceso selectivo a aquellos opositores que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante las pruebas** (hablar con otros opositores durante las pruebas, copiar, etc.), perdiendo todos los derechos derivados de su participación, así como a quien no cumplan con todo lo indicado en estos criterios de actuación o cuyo comportamiento impida o dificulte el desarrollo del proceso.

En León, a 3 de julio de 2025

Vº Bº El presidente de la Comisión

El secretario de la Comisión

Fdo.: Felix Martínez Fernández

Fdo.: Juan José Zapico González